



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 1808

MENDOZA, 10 DE MAYO DE 2022

VISTO el EX-2022-03186341- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita el reconocimiento de puntaje de la labor de los/as docentes que participen en las actividades del Censo 2022;

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nacionales N° 726/2020 y N° 42/2022 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS 2022, el día 18 de mayo del presente año en todo el Territorio Nacional;

Que en la Provincia se llevarán a cabo las acciones correspondientes previstas en la normativa nacional;

Que la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía Gobierno de Mendoza solicitó mediante nota que obra en orden 2 se tramite el puntaje a los/as docentes que participen del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 en reconocimiento a su labor;

Que se han llevado a cabo los correspondientes programas de capacitación y de participación en el relevamiento censal destinados a Censistas, Jefes/as de Radio, Jefes/as de Fracción y Jefes/as de Departamentos, los cuales se organizaron en dos etapas, la primera de Capacitación Censal y la segunda de Tareas del Operativo Censal;

Que resulta conveniente reconocer la labor de los/as docentes que participen de las actividades operativas del Censo 2022;

Que en orden 3 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Dispóngase que a los/as docentes participantes del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 en carácter de Censistas, Jefes/as de Radio, Jefes/as de Fracción, Asistentes de Jefe/a de Fracción, Subcoordinadores/as, Jefes/as de Departamentos y/o Coordinadores/as del Censo se les asignará el siguiente puntaje: 0,50 puntos.

Artículo 2do.- Establézcase que para obtener el puntaje referido en el artículo precedente de la presente Resolución, los/as docentes que participen del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 en los diferentes roles, deberán haber completado todas las instancias previstas por los Programas de capacitación y de participación en el relevamiento censal, lo cual será acreditado por Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de



Economía y Energía Gobierno de Mendoza.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda

JOSE MANUEL THOMAS

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
11/05/2022	31618